



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° ⁰³² -2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 21 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 013-2014-GR-APURIMAC/GRRNGMA/CRAET/P. De fecha 19 de febrero de 2014, y demás documentos que se adjuntan. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por la Ley 27902 y N° 28013 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión la misma que comprende la elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-G.R.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, para, FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, en su numeral 3), dice que, los Expedientes Técnicos de los proyectos de inversión a elaborarse por administración directa están bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2013/GRAP/12.01/CRAET/P, de fecha 17 de mayo de 2013, Resuelve en su Artículo Primero - Designar la Comisión Especial Permanente que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - CRAET de los Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente.

Que, mediante el Informe N° 013-GR.APURIMAC/12.01/GRRNGMA/CRAET, de fecha 19 de febrero de 2014, del Presidente del CRAET, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previa convocatoria y Acta Aprueban el Expediente Técnico del Proyecto " RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCAS CHACABAMBA, CHUMBAO Y RIO BLANCO A AHUAYRO DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 245502, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'926,684.12, (nueve millones novecientos veinticinco mil, seiscientos ochenta y cuatro, con 12/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis).



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Que, el **Expediente Técnico consta de 705 páginas**, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo del Proyecto, título II Documentación Legal, título III Aspectos Generales del Proyecto, título IV Características Socioeconomicas del Proyecto: Beneficiarios del Proyecto, título V Ingeniería del Proyecto, título VI Evaluación de Impacto Ambiental, título VII Especificaciones Técnicas del Proyecto, Anexos (declaración de impacto ambiental, mapas de ubicación de las Microcuencas, planos de ubicación y localización del proyecto, planteamiento general, detalle de cerco perimétrico, detalle de riesgo, detalle de cobertizo, camas de repique, almacigó, poste de cobertura y detalles de letrina de pozo seco, actas de compromiso y acuerdos acta de sesión de uso del vivero Pichiupampa, socos eden, ubicados en Huaccana y Ocobamba, actas de compromiso del aporte de mano de obra del 30%), forman parte del Expediente, por lo que amerita aprobarse mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCAS CHACABAMBA, CHUMBABO Y RIO BLANCO A AHUAYRO DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 245502, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de **S/. 9'926,684.12**, (nueve millones novecientos veinticinco mil, seiscientos ochenta y cuatro, con 12/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de **36 meses (treinta seis)**, que, el Expediente Técnico consta de **705 páginas**, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo del Proyecto, título II Documentación Legal, título III Aspectos Generales del Proyecto, título IV Características Socioeconomicas del Proyecto: Beneficiarios del Proyecto, título V Ingeniería del Proyecto, título VI Evaluación de Impacto Ambiental, título VII Especificaciones Técnicas del Proyecto, Anexos (declaración de impacto ambiental, mapas de ubicación de las Microcuencas, planos de ubicación y localización del proyecto, planteamiento general, detalle de cerco perimétrico, detalle de riesgo, detalle de cobertizo, camas de repique, almacigó, poste de cobertura y detalles de letrina de pozo seco, actas de compromiso y acuerdos acta de sesión de uso del vivero Pichiupampa, socos eden, ubicados en Huaccana y Ocobamba, actas de compromiso del aporte de mano de obra del 30%), forman parte del Expediente, que forman parte del Expediente, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



PRESUPUESTO RESUMEN

PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
1.0. Producción de plántones forestales	
1.1. Construcción de viveros tecnificados	0.00
1.2. Construcción de viveros volantes	58,663.90
1.3. Producción de abonos orgánicos	34,642.00
1.4. Producción de plántones	895,896.30
SUB PRESUPUESTO	989,202.20
2.0. Instalación de plantaciones forestales	
2.1. Instalación de plantaciones en macizo	5,941,770.40
2.2. Instalación de plantaciones agroforestales	19,094.10
2.3. Instalación de plantaciones silvopastoriles	354,119.80
2.4. Plantaciones de protección y paisajística	0.00
2.5. Compensación a los sistemas forestales	197,224.30
SUB PRESUPUESTO	6,512,208.60
3.0. Afianzamiento postplantación	
3.1. Labores de afianzamiento	564,695.00
3.2. Gestión de riesgos	25,793.40
3.3. Manejo de información básica	189,975.60
SUB PRESUPUESTO	780,464.00
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	8,281,874.80
MATERIALES	1,378,536.16
MANO DE OBRA	6,802,042.25
EQUIPOS	101,296.39
COSTO DIRECTO	8,281,874.80
GASTOS GENERALES	1,044,184.08
GASTOS DE SUPERVISION	238,758.24
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	119,120.00
EXPEDIENTE TECNICO	203,065.00
LIQUIDACIÓN	39,682.00
COSTO INDIRECTO	1,644,809.32
COSTO TOTAL	9,926,684.12

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, Coordinador Programa Bosques Manejados, Coordinador del Proyecto, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



BADIEW JAVIER BOLUARTE SILVA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE